

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
GRUPO DE DIRECCIÓN DE LA TAREA HALCÓN**

Caracas, 05 de octubre de 2011.

DIRECTIVA N° CEO-TH-1-4

**COMITÉ DE SEGURIDAD AEREA Y TERRESTRE DE LAS
UNIDADES AÉREAS DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL BOLIVARIANA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
GRUPO DE DIRECCIÓN DE LA TAREA HALCÓN

ACTA DE APROBACIÓN

Caracas, 05 de octubre del 2011

Hoy a las 09:00 hrs en la ciudad de Caracas, cumpliendo instrucciones del Comandante Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, por órgano del Comando Estratégico Operacional, en el marco del Plan Sucre y dentro de la Tarea Halcón respectivamente, se reunieron el G/D Paul Grillet Escalona, Comandante de la Aviación del Ejército Bolivariano, el C/N Juan Jiménez Peña, 2^{do} Comandante de la Aviación Naval; G/D Eslain Moisés Longa Tirado, Comandante Aéreo de Operaciones de la Aviación Militar Bolivariana; G/B Valentín Valente Hernández, Comandante de Apoyo Aéreo de la Guardia Nacional Bolivariana y el G/D Mauro Hernán Araujo Oviedo, 2^{do} Comandante y Jefe del Estado Mayor General de la Aviación Militar Bolivariana en calidad de Jefe del Grupo de Dirección de la Tarea Halcón, con la finalidad de firmar el acta de aprobación de la **DIRECTIVA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD AÉREA Y TERRESTRE DE LAS UNIDADES AÉREAS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.**



G/D PAUL GRILLET ESCALONA
CMDTE DE LA AVIACIÓN
DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

C/N JUAN JIMÉNEZ PEÑA
2^{do} CMDTE DE LA AVIACIÓN
NAVAL



G/D ESLAIN LONGA TIRADO
CMDTE AEREO DE
OPERACIONES DE LA AMB



G/B VALENTÍN VALENTE HERNÁNDEZ
CMDTE DE APOYO AÉREO
DE LA GUARDIA NACIONAL



G/D MAURO HERNÁN ARAUJO OVIEDO
JEFE DEL GRUPO DE DIRECCIÓN DE LA TAREA HALCÓN

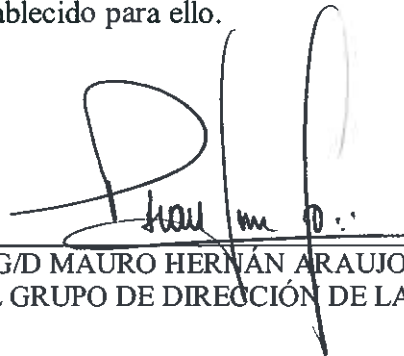


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
GRUPO DE DIRECCIÓN DE LA TAREA HALCÓN**

Caracas, 05 de octubre de 2011.

ANEXO A LA DIRECTIVA N° CEO-TH-1-4

Se hace del conocimiento del Comando Estratégico Operacional, que el Acta de la Directiva citada en referencia, no fue firmada por el representante de la Aviación Naval, motivado a que no hizo llegar las posibles observaciones que tuviesen de la misma en el tiempo establecido para ello.



G/D MAURO HERNÁN ARAUJO OVIEDO
JEFE DEL GRUPO DE DIRECCIÓN DE LA TAREA HALCÓN

NO CLASIFICADO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
GRUPO DE DIRECCIÓN DE LA TAREA HALCÓN**

Caracas, 05 de octubre de 2011.

DIRECTIVA N° CEO-TH-1-4

**COMITÉ DE SEGURIDAD AEREA Y TERRESTRE DE LAS UNIDADES AÉREAS
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**

OBJETO:

Establecer la misión, funciones y organización del Comité de Seguridad Aérea y Terrestre de las Unidades Aéreas de la F.A.N.B.

ÍNDICE

	Página.
Situación.....	1
Criterios.....	2
Definiciones.....	2
Misión.....	2
Funciones.....	3
Organización.....	3
Responsabilidades.....	4
Disposiciones generales	5
Disposiciones particulares.....	5
Vigencia.....	5

NO CLASIFICADO

I SITUACIÓN:

1. CRITERIO:

Que se cree un equipo de trabajo para analizar situaciones de deficiencias riesgosas relacionadas con los aspectos de Seguridad Aérea y Terrestre que se puedan presentar en las Unidades Aéreas de la F.A.N.B, a fin de proponer soluciones efectivas que aumenten el apresto operacional de las mismas.

Este Comité se activará la primera semana de labores de cada Unidad Aérea de la Fuerza Armada Nacional en concordancia con el inicio de actividades anuales y la celebración de la semana de la Seguridad.

2. DEFINICION:

Es un equipo de trabajo, conformado por personal de mayor experiencia y mejor preparado en el área de Seguridad Aérea y Terrestre con cargos representativos dentro de la Organización a la cual pertenece, quienes se reunirán de acuerdo a una programación anual establecida, en función de los factores limitantes que pudieran afectar al buen desenvolvimiento de las Unidades Aéreas.

3. MISION:

Detectar y analizar deficiencias en materia de Seguridad aérea y Terrestre (de las Unidades), a fin de determinar las formas de acción para solucionarlas, agilizando de esta manera el cumplimiento de la misión con un mínimo de riesgo de accidentes Aéreos y/o Terrestres.

4. FUNCIONES:

4.1 Efectuar la apreciación de situación de Seguridad Aérea y Terrestre e Higiene Industrial, con el objeto de determinar las deficiencias o condiciones inseguras existentes en la Unidad.

4.2 Supervisar el cumplimiento de los programas de prevención de Accidentes Aéreos y Terrestres, y evaluar la efectividad de los mismos dentro de la Unidad.

NO CLASIFICADO

- 4.3 Analizar y solucionar aquellas deficiencias que afecten tanto al personal orgánico como la operación segura de los sistemas que opera la Unidad.
- 4.4 Considerar y evaluar los efectos negativos de aquellas deficiencias existentes fuera de la Organización a la cual pertenece, que generen un foco de contaminación ambiental, con el objeto de informar al Escalón Superior para su pronta solución.
- 4.5 Supervisar la ejecución de las recomendaciones emitidas por el Escalón Superior en materia de Seguridad Aérea y Terrestre e higiene Industrial.
- 4.6 Enviar a la INGAV, informes de los resultados obtenidos como consecuencia de cada una de las reuniones celebradas.
- 4.7 Revisar y actualizar las normas, procedimientos (POV) y toda aquella documentación interna relacionada con la Prevención de Accidentes.
- 4.8 Promover campañas de prevención de accidentes antes de los días vacacionales y asueto; así como en época de lluvias, en función de los criterios establecidos en las Directivas del Ministerio del Poder Popular para la Defensa., vigentes.

5. ORGANIZACIÓN:

El Comité de Seguridad Aérea y Terrestre estará constituido por el siguiente personal:

- 5.1 Los Comandantes de Unidades fungirán como Presidentes.
- 5.2 El Jefe de Departamento/Divisiones y Sección de Seguridad Aérea y Terrestre de la Unidad, Secretario.
- 5.3 Los Comandantes de Escuadrón// Descamentos Aéreos Jefes de Departamento en calidad de miembro.
- 5.4 El médico de la Unidad Aérea, Base o Escuela en calidad de miembro.

6. RESPONSABILIDADES:

6.1. DEL PRESIDENTE:

- 6.1.1 Prestar todo el apoyo necesario al Comité a objeto de agilizar su funcionamiento.
- 6.1.2 Conducir todas las reuniones de trabajo.
- 6.1.3 Indicar al Secretario los temas a tratar a fin de elaborar la agenda de trabajo correspondiente.
- 6.1.4 Discutir cada tema presentado en la agenda hasta llegar a sus conclusiones y recomendaciones respectivas.
- 6.1.5 Convocar aquellas reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.
- 6.1.6 Elaborar los programas de reuniones anuales del Comité.
- 6.1.7 Enviar el informe con sus respectivas conclusiones y recomendaciones al Comando Superior y a la INGAV.

6.2. DE LOS MIEMBROS:

- 6.2.1 Asistir a las reuniones que han sido convocadas.
- 6.2.2 Cumplir con las comisiones que le han sido encomendadas dentro del Comité.
- 6.2.3 Informarse con anterioridad de los diferentes temas a ser tratados en las reuniones, a fin de intervenir y aportar ideas.
- 6.2.4 Mantenerse informado sobre los aspectos generales de Seguridad Aérea y Terrestre.

6.3. SECRETARIO:

- 6.3.1 Elaborar el Programa anual de reuniones ordinarias de acuerdo a la información suministrada y participarle a los miembros del Comité.
- 6.3.2 Convocar a reuniones extraordinarias por orden expresa del Presidente.
- 6.3.3 Elaborar y distribuir la agenda de trabajo de cada reunión.
- 6.3.4 Coordinar lo concerniente a las reuniones.
- 6.3.5 Participar en las discusiones y decisiones a ser tomadas.

NO CLASIFICADO

6.3.6 Elaborar y hacer firmar el acta y el informe de los puntos tratados.

II DISPOSICIONES GENERALES:

7.1. Las reuniones ordinarias se efectuarán mensualmente y estarán sujetas a un programa anual.

7.2. El presidente del Comité podrá citar a los miembros a reuniones de carácter extraordinario cuando lo considere necesario.

7.3. Enviar a la INGAV en un lapso de Treinta (30) días, los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación de las recomendaciones formuladas en las diferentes reuniones celebradas de acuerdo a la programación establecida.

7.4. El Presidente o los miembros del Comité podrán buscar el asesoramiento de expertos cuando lo consideren necesario.

III DISPOSICIONES PARTICULARES:

Ninguna.

IV VIGENCIA:

Esta Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

CÚMPLASE:



HENRY DE JESUS RÁNGEL SILVA
GENERAL EN JEFE
COMANDANTE ESTRATÉGICO OPERACIONAL

MHAO

NO CLASIFICADO